

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín v Avacucho"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CAJABAMBA
Un mejor servicio para Todos

Decreto de Alcaldía N° 010-2024-MPC

Cajabamba, 31 de octubre de 2024.

EL SEÑOR ALCALDE PROVINCIAL DE CAJABAMBA;

VISTO:

La Carta N° 375-2024-MPC/SGRRHH., de fecha 30 de octubre del 2024, presentada por el Sub Gerente de Recursos Humanos, mediante la cual hace conocer la realización de diferentes actividades con motivo de la celebración del "Día del Trabajador Municipal".

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Disposición concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Por su parte, el Artículo 9° de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" respecto a la dimensión de las autonomías señala: 9.1. *Autonomía política: es la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes.* 9.2. *Autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad.* 9.3. *Autonomía económica: es la facultad de crear, recaudar y administrar sus rentas e ingresos propios y aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto. Su ejercicio supone reconocer el derecho a percibir los recursos que les asigne el Estado para el cumplimiento de sus funciones y competencias.*

Que, con Carta N° 375-2024-MPC/SGRRHH., de fecha 30 de octubre del 2024, el Sub Gerente de Recursos Humanos hace conocer la realización de diferentes actividades con motivo de la celebración del "Día del Trabajador Municipal", las mismas que se realizarán el día lunes 04 de noviembre, como son: Misa en Honor al Santo Patrono "San Martín de Porres", Procesión, Romería hacia el cementerio Santa Ana, así como otras actividades culturales y sociales.

Que, con la finalidad de facilitar la participación de todo el personal de la Municipalidad Provincial de Cajabamba, en las actividades programadas se hace necesario decretar Días No Laborables los días lunes 04 de noviembre en horario de la tarde (con carácter de compensable) y todo el día martes 05 de noviembre (no compensable);

En virtud de los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°. 27972 y en cumplimiento de las normas vigentes;

Decreto de Alcaldía N° 010-2024-MPC

Cajabamba, 31 de octubre de 2024.

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – SUSPÉNDASE las labores administrativas en la Municipalidad Provincial de Cajabamba, por **CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL**, el día **lunes 04 de noviembre** del año en curso, en horario de la tarde, y el día **martes 05 de noviembre del 2024**, todo el día.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **DISPONER LA RECUPERACIÓN DE LAS HORAS DEJADAS DE LABORAR, DEL DÍA LUNES 04 DE NOVIEMBRE DEL 2024**, a razón de una (01) hora diaria.

ARTÍCULO TERCERO.- **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Subgerencia de Recursos Humanos el cumplimiento del presente Decreto.

ARTÍCULO CUARTO.- **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de TICE de la Municipalidad Provincial de Cajabamba la publicación del presente Decreto, según los procedimientos establecidos por Ley.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA

Juan Pérez Campos
ALCALDE

EXP. 025988-2024.

DISTRIBUCIÓN:

1. G. Municipal
2. G. Administración y Finanzas
3. G. Asesoría Jurídica
4. SG. Recursos Humanos
5. SG. TICE

C.c.:

- Archivo Alcaldía
- Archivo Sec. Graf.